



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.729/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0070/15 de 27 de Julio de 2015, del Departamento de Comunicaciones, que solicita la contratación que indica del proveedor Isaac Sasso Santander, mediante trato directo por ser proveedor único del servicio de publicidad radial que se requiere contratar; la necesidad y ventaja que consiste en contar con los beneficios de suscripción para la contratación de espacios publicitarios en el programa radial "Minuto Final" de Radio Paulina FM que se transmite de lunes a viernes de 14 a 15 horas, con el objeto de promover la gestión municipal, por el período indicado; el hecho de ser el referido proveedor, el único que ofrece el servicio de suscripción referida en el mencionado espacio radial; Visto Bueno del Sr. Alcalde; Visto Bueno del Director Subrogante de la Dirección de Planificación Comunal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER, RUT 7.339.534-8**, con domicilio en **Condominio Las Palmas, Block A, Depto., 612**, Iquique; para la **contratación** de espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, que se transmite de 14 a 15 horas, por el período que va de Agosto a Diciembre de 2015. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional del mencionado espacio radial.
- 2.- Contrátese por trato directo con **ISAAC RAMÓN SASSO SANTANDER.**, la **contratación** de la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), más 10% de impuestos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.729/2015.-)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

Distribución:

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal